



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº-329 -2025-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°176 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **VELARDE RÍOS, María Virginia;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **VELARDE RÍOS, María Virginia, TÉCNICO EN SERVICIO SOCIAL** con nivel **STA**, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(01) día de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del **15 /11/2024** al **15/11/2024** de la Cadena Funcional Programática **20 006-0011-99999-0005- 00001- 0069**. La servidora presentó **Descanso Médico emitido por medico particular por lo que es validado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con el Nro. CITT A-674-50314-25.**

Artículo 2.- Remita la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH//MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documentos Autenticados
SR. HECTOR RAMIREZ ARANA 1924
Reg. N° 503
FEBRATARIO 9 MAYO 2025